

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77319810294

CLARA YESICA PASTEN ROJAS

VENTA DE COMIDA RAPIDA

Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.

OVALLE, 09/08/2019

RES. EX. N° 77319096005 /

**VISTOS:** 1° La presentación de fecha 11 de julio de 2019, en la cual esta Dirección Regional recibió Solicitud de Petición Administrativa (F2117) del contribuyente CLARA YESICA PASTEN ROJAS, con domicilio en , en la que solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A. por su actividad de venta de comida rápida, y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:** Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N°4 de la Resolución Ex. N° 231, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

- 1°.- Se fija el Débito Fiscal de Clara Yesica Pasten Rojas en 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N°2301, de 1986, por su actividad de venta de comida rápida, en la comuna de Ovalle.
- 2°.- El recurrente queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 11 de julio de 2019.
- 3°.- Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.
- 4°.- Se remite copia de la presente resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogido a la Resolución N° 36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

CLARA YESICA PASTEN ROJAS  
ARCHIVO UNIDAD